

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-543-L122, por "Adquisición de calzado escolar para Liceo Pablo Neruda ORD N° 245 Pro retención (120 pares)".
2. El Decreto Alcaldicio N°1266 de fecha 06 de diciembre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-543-L122, Adquisición de materiales de enseñanza para Escuela Santa Rosa con fondos SEP ORD 91.
3. La orden de compra N°5060-1477-SE22 de fecha 06 de diciembre de 2022, aceptada por el proveedor: Inversiones Trust Building Limitada Rut: 76.628.306-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1477-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de calzado escolar para Liceo Pablo Neruda ORD N° 245 Pro retención (120 pares).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Inversiones Trust Building Limitada por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Inversiones Trust Building Limitada con fecha 16 de enero de 2023.
9. El Ordinario N° 07 de fecha 27 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr. Juan Carlos Durán García, Director Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Adquisición de calzado escolar para Liceo Pablo Neruda ORD N° 245 Pro retención (120 pares).
2. Que, la orden de compra N°5060-1477-SE22 por Adquisición de calzado escolar para Liceo Pablo Neruda ORD N° 245 Pro retención (120 pares), fue enviada el 06 de diciembre de 2022 y aceptada el 07 de diciembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles una vez enviada la orden de compra, es decir, el 20 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta 30 de diciembre de 2022, presentando un atraso de 7 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.

5. Que, el Ord N° 07 de fecha 27 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Rechácese parcialmente los Descargos presentados por el proveedor Inversiones Trust Building Limitada.
2. Aplíquese la multa del 20% del total de la factura, correspondiente al rango 7 a 9 días de atraso, resultando un total de \$719.880 (setecientos diecinueve mil ochocientos ochenta mil pesos) al proveedor Inversiones Trust Building Limitada Rut: 76.628.306-3.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1477-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Inversiones Trust Building Limitada Rut: 76.628.306-3.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Finca 01359 Labranza, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARAVENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/EFE/mmo
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDDOC: 2637944



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

